



Resolución Directoral Regional

N° 0107 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, **20 ENE. 2023**

VISTO: el Expediente N°019-2022214024 que contiene el Informe Legal N° 051-2022-GRSM-DRESM/AJ, el Informe N° 021-2022-GRSM-DRE/DO y el Informe N° 0043-2022-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300-RR.HH y demás documentos adjuntos, en un total de treinta y nueve (54) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76° establece “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;

Que, mediante Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 establece que se declare al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: “El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”, que es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1599-2022-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 23 de noviembre del 2022, **SE RECONOCE** en vías de regularización y por mandato judicial recaído en el Expediente N°00144-2001-0-2201-JM-CI-01, a favor del señor **JORGE WILSON PUERTA RUIZ**, identificado con DNI N°00816648, el pago total de los devengados de la bonificación especial del artículo 2° del Decreto de Urgencia N°037-94-EF, por el monto total de S/ 15,321.76 soles por el periodo comprendido del 01 de julio de 1994 hasta agosto de 2001 de acuerdo a lo señalado en la Resolución N°360 de fecha 06 de agosto de 2020, respecto a que el demandado indica que se ha efectuado el pago conforme el cronograma de pagos



Resolución Directoral Regional

N° 0107 -2023-GRSM/DRE

adjunto a la Carta N°020-2020-GRSM-DRE-DO-OO-UE300/UGA/ARP, notificado con fecha 30 de enero de 2020;

Que, mediante Informe N° 0043-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300-RR.HH del 23 de noviembre del 2022, el Responsable del Área de Recursos Humanos, comunica que se elaboró el cálculo de los intereses teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Directiva N°006-2013-GRSM/ORa "Normas y procedimientos para efectuar la liquidaciones e intereses generados por deudas pendientes sobre devengados laborales reconocidos por órganos jurisdiccionales" aprobada con la RER N°395-2013-GRSM/PGR, y recomienda al Director de la Dirección de Operaciones-DRESM, el reconocimiento de pago de intereses de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N°037-94-EF, con el Informe N°0021-2022-GRSM-DRE/DO de fecha 24 de noviembre de 2022, el Director de Operaciones de la DRESM, informa sobre la liquidación practicada para el reconocimiento de los intereses de la bonificación especial en base al Decreto de Urgencia N°037-94-EF, a favor de **JORGE WILSON PUERTA RUIZ**, en calidad de ex trabajador de esta Sede Regional;

Que, mediante Informe Legal N° 051-2022-GRSM-DRE/AJ del 30 de noviembre del 2022, el Área de Asesora Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín, opina que es procedente reconocer a favor de **JORGE WILSON PUERTA RUIZ**, ex trabajador de esta jurisdicción, el cálculo de los intereses de los devengados de la bonificación del Decreto de Urgencia N°037-94-EF, en atención a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2013-GRSM/ORa "Normas y procedimientos para efectuar la liquidaciones e intereses generados por deudas pendientes sobre devengados laborales reconocidos por órganos jurisdiccionales" aprobada con la RER N°395-2013-GRSM/PGR; por lo que, es procedente.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el interés legal reconocido administrativamente, generado por el pago no oportuno de los devengados de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94-EF, reconocido por mandato judicial recaído en el Expediente N°00144-2001-0-2201-JM-CI-01 mediante la Resolución Jefatural N°1599-2022-GRSM/DRE/DO y Resolución Ejecutiva Regional N°471-2008-GRSM/PGR, como se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	RESOLUCION	NIVEL MUC	INTERESES
01	JORGE WILSON PUERTA RUIZ	00816648	RJ N° 1599-2022 RER N° 471-2008	STA	S/ 7,763.84

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR, que para su cumplimiento se remitirá copia de la presente resolución al Gobierno Regional de San Martín para la aprobación respectiva.



Resolución Directoral Regional

Nº 0107 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al interesado y a la Oficina de Operaciones de la UE 300, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/DRESM
LMR/DO
Martha/ARP-037
18/01/2023



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, **20 ENE 2023**
[Signature]
Alicia Eneida Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470